

Expediente: 117/19-I6

Carátula: **AVELLANEDA LUISA BEATRIZ Y/ O C/ EXPERTA ART S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **28/05/2025 - 04:48**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - *EXPERTA ART S.A., -DEMANDADO*

20272112852 - *AVELLANEDA, LUISA BEATRIZ-ACTOR*

20272112852 - *MIRANDE, JOSE LUCAS-POR DERECHO PROPIO*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 117/19-I6



H20920595756

**JUICIO: AVELLANEDA LUISA BEATRIZ Y/ O c/ EXPERTA ART S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL. PP: DR. JOSÉ LUCAS MIRANDE EXPTE. 117/19-I6 .DER**

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

Concepción, fecha dispuesta al pie.-

### **AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en estas actuaciones trance y remate solicitado por el letrado Jose Lucas Mirande, por derecho propio, y;

### **CONSIDERANDO:**

En fecha 22/04/2025, se presenta el letrado Jose Lucas Mirande promoviendo incidente de ejecución de honorarios, solicitando se intime de pago a la demandada EXPERTA ART S.A. al pago en el acto de la suma de 18.271,28 (Pesos dieciocho mil doscientos setenta y uno con 28/100) con más del 10% ley N° 6059.

Fundamenta su pedido en las Sentencia de fecha 05/07/2024 donde se regula a favor de este letrado la suma de \$18.271,28.

De un examen de las constancias en autos encuentro que en sentencia de fecha 05/07/2024 se reguló honorarios al letrado ejecutante por el importe de \$18.271,28

En fecha 24/04/2025 se ordenó intimar en pago a la parte ejecutada por la suma de \$18.271,28 ( Dieciocho mil doscientos setenta y uno con 28/100), en concepto de honorarios regulados al Mirande Jose Lucas, según Sentencia interlocutoria del 05/07/2024; con más la suma de \$1.827,12 ( pesos un mil ochocientos veintisiete con 12/100) en concepto de aportes previsionales.

En consecuencia corresponde hacer lugar a la ejecución solicitada por el letrado peticionante por \$18.271,28 ( Dieciocho mil doscientos setenta y uno con 28/100), en concepto de honorarios regulados al Mirande Jose Lucas, según Sentencia interlocutoria del 05/07/2024; con más la suma de \$1.827,12 ( pesos un mil ochocientos veintisiete con 12/100) en concepto de aportes previsionales. y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

Costas, al ejecutado, por su ley expresa (Art. 49 CPL y Art. 106 CPCCT supletoria al fuero)

Honorarios: Regular honorarios al letrado Jose Lucas Mirande. según art. 59 L.H. en \$1.827,12 ( pesos un mil ochocientos veintisiete con 12/100) en concepto de aportes previsionales.

**RESUELVO:**

**I°) ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el Dr. Lucas Jose Mirande en contra de Experta ART. S.A. hasta hacerse el ejecutante íntegro pago de la suma de \$18.271,28 ( Dieciocho mil doscientos setenta y uno con 28/100), en concepto de honorarios regulados al Mirande Jose Lucas, según Sentencia interlocutoria del 05/07/2024; con más la suma de \$1.827,12 ( pesos un mil ochocientos veintisiete con 12/100) en concepto de aportes previsionales y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

**II°) COSTAS**, a la parte ejecutada.

**III°) HONORARIOS:** Regular honorarios al letrado Jose Lucas Mirande según art. 59 L.H. en \$1.827,12 ( pesos un mil ochocientos veintisiete con 12/100) en concepto de aportes previsionales.

**HAGASE SABER.**

Actuación firmada en fecha 27/05/2025

Certificado digital:  
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.